



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIX

Jueves, 6 de mayo de 1982
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 99

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.477

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza
UNIDAD DE COOPERACION MUNICIPAL

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 1982, acordó la contratación por medio de concurso-subasta de las obras de terminación de puente sobre el río Jalón, en la localidad de Calatayud, la cual se llevará a efecto con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Bueno Gil, y en las condiciones del pliego aprobado por acuerdo plenario de la misma fecha.
Pliego de condiciones económico-administrativas que, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, por el presente se expone al público para reclamaciones por el término de ocho días, al tiempo que se convoca la licitación en las condiciones que a continuación se indican, precisando que de producirse reclamaciones se aplazará ésta cuando resulte necesario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes. — Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Unidad de Cooperación municipal), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.
Tipo de licitación. — 74.982.818 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Doce meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Forma de ejecutar los pagos. — Mediante certificaciones de obra extendidas por el Director de los trabajos y con cargo al presupuesto provincial de inversiones de 1981.

Fianza provisional. — 834.828 pesetas.

Fianza definitiva. — La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, hora y plazo de presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos a presentar. — Los licitadores deberán presentar dos pliegos, cerrados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la contratación de la obra de terminación de puente sobre el río Jalón, en Calatayud».

De dichos sobres, el primero se titulará «Referencias» y habrá de contener los documentos que bajo esta rúbrica se indican en la cláusula XII d), 1, del pliego de condiciones económico-administrativas.

El segundo de los sobres se titulará «Oferta económica» y habrá de contener la proposición con arreglo al modelo que al final se inserta.

Celebración del acto licitatorio. — Se llevará a cabo con arreglo al procedimiento regulado en el pliego de condiciones económico-administrativas, cláusula XIII d), 2.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso-subasta ninguna autorización superior, existiendo créditos suficientes dada la subvención consignada para estas obras.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso-subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 22 de abril de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad núm. (en su caso en representación de), enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» número, y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de en, se compromete a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en las disposiciones vigentes.

SECCION CUARTA

Núm. 3.561

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE TARAZONA

Notificación de embargo de fincas

Doña María-Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en expediente individual de apremio administrativo seguido por esta Recaudación contra el sujeto pasivo que luego se dice ha sido practicada con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de

mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociendo la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tarazona. — Don Juan y doña Luisa Lamana Arnedo:

Urbana sita en el pueblo de Tarazona (calle Magnate, números 18-20), con una base imponible de 3.794 pesetas. Linderos: Derecha, Jesús Tirado Pasamar y otras; izquierda, travesía Magnate; fondo, Jesús Tirado Pasamar y otras. Importe de los débitos: 6.472 pesetas, por principal y recargos, por el concepto de urbana, en recibo y certificaciones, de los años 1978 a 1981.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran; expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.»

Y siendo los citados deudores de paradero desconocido se les notifica por medio de este anuncio y se les advierte que contra este acto podrán recurrir en reclamación en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de Hacienda.

Tarazona, 12 de marzo de 1982. — La Recaudadora, María-Carmen Malumbres.

Núm. 3.562

ZONA DE TARAZONA

Doña Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos al Estado de la Zona de Tarazona;

Hácese saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública y Mutualidad Agraria, en el término municipal de Tarazona, por los conceptos, períodos e importes que luego se dicen, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los referidos deudores por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de la Alcaldía y capitalidad de la Zona, para que en el plazo de ocho días hagan efectivos el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus débitos, apremios y costas, sin más notificación ni requerimiento, e invitándoles en el mismo plazo para que comparezcan en este expediente por sí o por medio de representante y designen persona

en esta Zona que les represente y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Don Indalecio-Antonio Agudo Casanova. Débitos de contribución industrial. Licencia Fiscal de los años 1979 y 1980. Cuotas y recargos, 1.558 pesetas.

Don Félix Ainaga Albericio. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuotas y recargos, 2.422 pesetas.

Don Fran Albericio González H. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuotas y recargos, 2.833 pesetas.

Don Fustino Albericio Giménez. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuotas y recargos, 31.849 pesetas.

Don Crescencio Angós García. Débitos de contribución urbana de los años 1977 a 1981. Cuotas y recargos, 2.412 pesetas.

Doña Carmen Asensio Resano. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuotas y recargos, 13.375 pesetas.

Don Antonio Barcelona Quílez. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuotas y recargos, 3.998 pesetas.

Don Cirilo Bona Brocate. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social de los años 1979 a 1981. Cuotas y recargos, 13.308 pesetas.

Don Fr. Bonilla Lasheras y dos más. Débitos de contribución urbana de los años 1978 a 1981. Cuotas y recargos, 3.048 pesetas.

Don Julio Calahorra Delgado. Débitos de contribución de los años 1979 y 1980. Cuotas y recargos, 1.558 pesetas. Industrial Lic. Fiscal.

Don Miguel Carcavilla Hernández. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuotas y recargos, 11.725 pesetas.

Don Enrique Cardiel Navarro. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuotas y recargos, 638 pesetas.

Don Luis Castillo Tello. Débitos de contribución urbana de los años 1977 a 1981. Cuotas y recargos, 937 pesetas.

Don Juli Ciriano Hernández Hm. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 4.482 pesetas.

Comunidad prop. Casa Z 52. Débitos de contribución urbana de los años 1978 a 1981. Cuota y recargos, 269 pesetas.

Comunidad prop. parc. 010 y. Débitos de contribución urbana de los años 1977 a 1981. Cuota y recargos, 968 pesetas.

Doña María-Dolores Cornago Santas. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social Agraria del año 1977. Cuota y recargos, 3.541 pesetas.

Don Serafín Cornago Villalba. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social Agraria del año 1977. Cuota y recargos, 3.412 pesetas.

Don Fernando Coscolín Jiménez. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1979 y 1980. Cuota y recargos, 4.142 pesetas.

Doña Pilar Coscolín Martínez. Débitos de contribución urbana de los años 1978 a 1981. Cuota y recargos, 5.494 pesetas.

Doña Juana Delgado García. Débitos de contribución urbana de los años 1978 a 1981. Cuota y recargos, 2.948 pesetas.

Don Jesús Domínguez Arellano. Débitos de contribución industrial, licencia

fiscal de los años 1980. Cuota y recargos, 1.826 pesetas.

Don Jesús Escribano Calvo. Débitos de contribución Seguridad Social Agraria de los años 1978 a 1981. Cuota y recargos, 6.425 pesetas.

Don Antonio Garcés Calvo. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 605 pesetas.

Don José García Bozal. Débitos de contribución urbana de los años 1977 a 1981. Cuota y recargos, 4.958 pesetas.

Don Miguel García García. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1978 a 1981. Cuota y recargos, 16.406 pesetas.

Don Urbano García Serrano Hrs. Débitos de contribución urbana de los años 1978 a 1981. Cuota y recargos, 1.114 pesetas.

Don Santiago García Vicente. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 1.393 pesetas.

Don José Gilabert Gallego. Débitos de contribución urbana de los años 1977 a 1981. Cuota y recargos, 4.782 pesetas.

Don Miguel Gómez Giménez. Débitos de contribución pecuaria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 28.037 pesetas.

Don Lucio Guibelalde Fernández. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1980. Cuota y recargos, 2.317 pesetas.

Doña Carmen Hernández García. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1980 y 1981. Cuota y recargos, 13.570 pesetas.

Don Faustino Hernández García. Débitos de rústica, urbana y Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 56.305 pesetas.

Doña Francisca Jiménez Aznar. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1977 y 1978. Cuota y recargos, 4.619 pesetas.

Don Arturo Jiménez Clavería. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1979 y 1980. Cuota y recargos, 1.558 pesetas.

Don José Jiménez Díaz. Débitos de contribución urbana de los años 1978 a 1981. Cuota y recargos, 3.319 pesetas.

Don Julio Jiménez García. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 1.487 pesetas.

Don Lino Jiménez Peña. Débitos de contribución urbana de los años 1978 a 1981. Cuota y recargos, 3.768 pesetas.

Don Julián Joven Luna. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1980. Cuota y recargos, 1.728 pesetas.

Don Pascasio Juste García. Débitos de contribución urbana y Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 3.490 pesetas.

Don Florentino Lahera Tutor. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 11.209 pesetas.

Don Jaci Laseca Ferrández. Débitos de contribución urbana y Seguridad Social Agraria de los años 1977 a 1981. Cuota y recargos, 9.794 pesetas.

Doña Jacoba Magallón Álvarez. Débitos de contribución urbana del año 1978. Cuota y recargos, 1.164 pesetas.

Doña Carmen Magallón Lafnez. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 2.705 pesetas.

Don Juan Mañero Carrasco. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1980. Cuota y recargos, 4.627 pesetas.

Don Tomás Marianini Lasa. Débitos de contribución rendimiento trabajo personal

del año 1981. Cuota y recargos, 10.369 pesetas.

Don Miguel-Angel Marquina Navarro. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del primer semestre año 1979. Cuota y recargos, 328 pesetas.

Doña Eugenia Martínez y I. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1978 a 1980. Cuota y recargos, pesetas 8.845.

Don Francisco Milagro Berges. Débitos de rústica, Seguridad Social y urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 27.803 pesetas.

Doña Margarita Milagro Berges. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 6.850 pesetas.

Don Justo Milagro Ramos. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 85.982 pesetas.

Don Juan-José Milla Isla y ot. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 797 pesetas.

Doña Pilar Moya Tarazona. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 1.424 pesetas.

«Nebuly», S. A. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1980. Cuota y recargos, 605 pesetas.

Doña María-Teresa Pardo Moreno. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1980. Cuota y recargos, pesetas 12.269.

Doña María Pérez Angós. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1979 y 1980. Cuota y recargos, 3.605 pesetas.

Don Alberto-Javier Polo Jiménez. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1979 y 1980. Cuota y recargos, 1.558 pesetas.

Don Pedro Rada Segura. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social Agraria del año 1977. Cuota y recargos, 7.662 pesetas.

Don Mariano Ramos Jiménez Hra. Débitos de contribución urbana de los años 1977 a 1981. Cuota y recargos, 3.190 pesetas.

Don Gregorio Ramos Lahiguera. Débitos de contribución urbana de los años 1977 a 1981. Cuota y recargos, 5.582 pesetas.

Remacha Peruchena Hnas. Débitos de contribución urbana de los años 1979 y 1981. Cuota y recargos, 3.239 pesetas.

Don Vicente Robledo Viruete. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 3.457 pesetas.

Doña María - Carmen Romero de la Cruz. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1980. Cuota y recargos, 8.451 pesetas.

Don José-Luis Rubio Fernández. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1980. Cuota y recargos, 500 pesetas.

Don Angel Ruiz García. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1978 a 1981. Cuota y recargos, 3.952 pesetas.

Don Julio Ruiz Gutiérrez. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1980. Cuota y recargos, 4.044 pesetas.

Don Victorino Ruiz Lamana. Débitos de contribución urbana de los años 1977 a 1981. Cuota y recargos, 29.526 pesetas.

Don Atilano Sáinz Sánchez. Débitos de contribución urbana de los años 1977 a 1981. Cuota y recargos, 11.333 pesetas.

Don Pedro Sánchez Moreno. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 5.158 pesetas.

Sebastián Sola Hermanos. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 31.691 pesetas.

Don Fernando Stuart Saavedra. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1978 a 1981. Cuota y recargos, 5.609 pesetas.

Don Miguel-Antonio Tomás Guixé. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1978 a 1980. Cuota y recargos, 2.314 pesetas.

Don Gregorio Vallejo Ramos. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social Agraria del año 1979. Cuota y recargos, 6.839 pesetas.

Don Victoriano Vera Ramas y ot. Débitos de contribución urbana de los años 1978 a 1981. Cuota y recargos, 1.934 pesetas.

Don Lucio Zueco Tejero y otro. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 10.829 pesetas.

Lo que se hace público por el medio aludido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Tarazona, 25 de marzo de 1982. — La Recaudadora, Carmen Malumbres.

Núm. 4.372

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Industrias Cárnicas Fuertes», S. A., la instalación y funcionamiento de almacén de productos cárnicos en polígono Malpica II, calle D, nave 168.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 21 de abril de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.373

Ha solicitado «Diseños Alcázar» S. L., la instalación y funcionamiento de taller de confección de prendas de piel y venta al público, en avenida de Goya, número 59, con 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 21 de abril de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.374

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Fray Juan Regla, números 14-16, la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 21 de abril de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.375

Ha solicitado don Jacinto Ortiz Lallana la instalación y funcionamiento de bar-cafetería en vía Universitat, 64.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 21 de abril de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

SECCION QUINTA

Núm. 4.370

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

«Volum», S. A., con domicilio en carretera de Castellón, kilómetro 4'900, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de cinco motores eléctricos con destino a la planta potabilizadora de aguas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 19 de abril de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.371

Julián Torres Calleja ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de urbanización del sector Millán Astray-San José.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 19 de abril de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.376

Ha solicitado el colegio público «Basilio Paraíso» la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 10 metros cúbicos, en la calle de Supervía, número 29.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de abril de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.131

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Almonacid de la Sierra (Zaragoza), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base sexta del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 25 de marzo último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Almonacid de la Sierra (Zaragoza), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle San José, núm. 20, propiedad del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, figurando inscrito en el inventario de bienes del mismo y con una capacidad de 84 metros cuadrados;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de 82 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Almonacid de la Sierra (Zaragoza);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afectación de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base sexta, en relación con la octava, apartado noveno, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y tercero de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y

propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base sexta de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo segundo, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y quinto de su reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Almonacid de la Sierra y necesaria la ocupación de una finca de 84 metros cuadrados, sita en calle San José, número 20, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Almonacid de la Sierra, y para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento,

Esta Delegación del Gobierno acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 84 m. cuadrados, sita en la calle San José, n.º 20, de la localidad de Almonacid de la Sierra, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Almonacid de la Sierra, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la exportación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-ley 1 de 1977, de 4 de enero.

Madrid, 16 de abril de 1982. — El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas y Fernández-Luna.

Núm. 4.136

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.855-64

de 1982-5, instados por don Angel Argonés Morón y otros, contra «Construcciones Electromecánicas Abril», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a la empresa demandada «Construcciones Electromecánicas Abril», S. A., a que abone a los demandantes detallados en el resguardo de hechos de esta sentencia las cantidades respectivamente señaladas en dicho lugar, en cuya medida estimo la demanda, desestimando el resto de lo pedido.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Construcciones Electromecánicas Abril», S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 14 de abril de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.140

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.180 de 1982, instado por don Máximo Francisco Herranz y otros, contra Víctor Rebollo Alba, en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno al demandado don Víctor Rebollo Alba a que abone a los demandantes que se han detallado en el resultando de hechos de esta sentencia las cantidades que en el mismo se expresan, más (desde esta fecha y hasta su total ejecución) el interés que se refiere el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se ha invocado.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Víctor Rebollo Alba, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 14 de abril de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.141

Cédula de notificación

En ejecución número 102 de 1982, de papeos en autos número 14.236-8 de 1981, seguidos a instancia de Jesús Ortega Casado y otros, contra «Marle», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 16 de abril de 1982. — Dada cuenta de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Marle», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.905.016 pesetas de principal, más un 60.000 pesetas presupuestada en el orden de liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, librense para ello los despachos procesales»

Lo mandó y firma Su Señoría. Doña... Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Marle», sociedad limitada, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Zaragoza a 15 de abril de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.948

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Walthon Weir Pacific», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Walthon Weir Pacific», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Walthon Weir Pacific», S. A., suscrito por los representantes de la empresa y de los trabajadores el día 17 de febrero de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 6 de abril de 1982. — El Director de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Walthon Weir Pacific», S. A., con domicilio en Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro 5,600), ha sido concertado entre la dirección de la misma y su comité de empresa, con el siguiente articulado:

Artículo 1.º **Ámbito territorial.** — El Convenio colectivo de la mencionada empresa «Walthon Weir Pacific», S. A., afectará a sus actividades dentro de Zaragoza capital o a su provincia, tanto industriales como comerciales.

Art. 2.º **Ámbito personal.** — Este Convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa «Walthon Weir Pacific», S. A., y del mismo sólo quedan excluidos el personal de alta dirección, al que se refiere el artículo 2.º del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º **Ámbito temporal.** — La duración del presente Convenio será de un año, comenzando sus efectos económicos el día 1.º de enero de 1982 y terminando el 31 de diciembre de 1982.

Su aplicación tendrá lugar el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Art. 4.º **Denuncia:**

1. A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso está previsto con una

antelación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, presentando el acuerdo adoptado ante la Delegación Provincial de Trabajo u organismo que la sustituya antes de finalizar el plazo de tres meses obligatorio.

2. Se considerará prorrogado de año en año si no fuese denunciado en tiempo y forma por cualquiera de las partes.

Art. 5.º **Comisión paritaria:**

1. Para entender cuantas cuestiones deriven de la aplicación de este Convenio se establecerá, en su caso, una comisión paritaria formada por tres miembros del comité de empresa e igual número de representantes designados por la empresa.

2. Presidirá esta comisión el presidente del Convenio o persona en quien delegue, y actuará de secretario de la misma el que actuó asimismo de secretario en el Convenio.

Art. 6.º **Compensación, garantías e indivisibilidad:**

1. Las condiciones pactadas absorben y compensan en su totalidad las que anteriormente regían en la empresa por todos los conceptos y cualquiera que fuera su origen (aun las concedidas a título individual), si bien se respetan las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

2. Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

3. El presente Convenio se aprueba en consideración a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado. Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio por cualquiera de las partes o de organismos oficiales dará lugar a la revisión total del Convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligatorio.

Art. 7.º **Absorción.** — Las disposiciones legales, convenios o normas futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos o condiciones de trabajo únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad a este Convenio, superan en cómputo anual, el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las condiciones y mejoras pactadas en este Convenio.

Art. 8.º **Jornada de trabajo y horarios:**

1. La jornada laboral para todo el personal afectado por este Convenio será de 1.880 horas de trabajo efectivo al año, equivalente enunciativamente a seis horas cincuenta minutos al día o cuarenta y una horas a la semana.

2. Si durante la vigencia de este Convenio se promulgase alguna norma legal de carácter general o se acordase en Convenio colectivo de ámbito provincial una jornada en cómputo anual que modifique lo dispuesto en párrafo anterior, se estará a lo que dicha norma legal o convenio disponga.

3. Es práctica permanente en esta empresa, que el trabajo se preste en régimen de jornada partida. Condicionándose expresamente que se mantenga dicha naturaleza y efectos, al aprobarse el calendario de trabajo para el año 1982, la dirección de la empresa, a petición del comité, solicitará de la Delegación Provincial de Trabajo que autorice (exclusivamente para los días laborables comprendidos entre el

15 de junio y 15 de septiembre, y sin mengua de las horas de trabajo efectivas en cómputo anual) una jornada de trabajo en la forma que se describe en el cuadro de horarios que figura como anexo a este Convenio y de aplicación a todo el personal.

4. Durante el año 1982 no se trabajará en jornada ordinaria durante las mañanas de los sábados, recuperándose las horas necesarias para que, manteniéndose tal situación, no se sobrepase el número de horas establecido en el párrafo 1.º de este artículo.

Art. 9.º **Rendimiento.** — Actividad y rendimiento exigible:

1. Actividad mínima exigible a los efectos de este Convenio será la equivalente al 100 de la Comisión Nacional de Productividad (CNP) y se entenderá por rendimiento mínimo exigible el correspondiente a dicha actividad.

2. Actividad y rendimiento correcto: La actividad correcta se determinará a los efectos de este Convenio, en el 10 por 100 de incremento sobre la actividad mínima exigible, es decir, la correspondiente al 110 de CNP. Rendimiento correcto es el correspondiente a la actividad correcta.

3. Actividad óptima y rendimiento óptimo: La actividad óptima es la correspondiente a 140 puntos de la CNP, y rendimiento óptimo es el correspondiente a dicha actividad.

4. Con independencia de tales definiciones, se entenderá por rendimiento normal, individual o en equipo, el que, sin haber mediado variaciones de las condiciones laborales, se viniera obteniendo de modo habitual y ordinario durante los tres meses inmediatamente anteriores, siempre que no resulte inferior al 100 de la CNP.

5. Al alcanzar el rendimiento correcto, tal y como ha sido definido más arriba, el productor percibirá una prima o incentivo que deberá alcanzar como mínimo el 25 por 100 del salario base del Convenio, de acuerdo con el artículo 73, párrafo segundo de la Ordenanza laboral vigente.

Art. 10. **Disminución del rendimiento:**

1. Se considerará falta muy grave, a los efectos previstos en el artículo 95, número 14 de la Ordenanza laboral vigente, el rendimiento inferior al correcto, en los siguientes casos:

a) Cuando, teniendo carácter individual, se produzca durante cuatro jornadas seguidas o seis discontinuas en el plazo de seis meses.

b) Cuando tenga carácter colectivo, entendiéndose por tal el que afecte a una sección o equipo o a una actividad que pueda producir paralización o entorpecimiento del proceso industrial, técnico o comercial. En estos casos bastarán dos jornadas continuas o no, en el plazo de seis meses, para que merezca esta calificación.

2. La disminución del rendimiento sólo se considerará comprendida en el número 14 del artículo 95 de la Ordenanza laboral vigente cuando sea injustificada. Por tanto, no se entenderá existente cuando se deba a causas independientes de la voluntad del trabajador, tales como falta de materiales, espera de piezas y recepción de órdenes, errores en los cálculos de preparación del trabajo o causas análogas.

Art. 11. **Vacaciones.** — Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de una vacación anual retribuida de veintitrés días laborables, que se pagarán conforme a lo dispuesto en las normas vigentes incrementada con el importe (que se pagará en efectivo) de un

día más por cada quinquenio de permanencia en la empresa.

Art. 12. Salario base Convenio y complementos voluntarios por calidad y cantidad:

1. Se establece como salario base del Convenio para cada categoría profesional el que se fije en la tabla I anexa.

2. Los productores de la empresa recibirán además, en complemento por calidad o cantidad a que se refiere el apartado c) del artículo 5.º del Decreto 2.380 de 1973.

a) Un plus de asistencia en la cuantía que para cada categoría se expresa en la tabla II anexa.

Dicha cantidad, aun fijada en la tabla por semanas o meses, se devengará y percibirá por día efectivamente trabajado, descontándose la parte proporcional correspondiente a los días no efectivamente trabajados.

b) Un premio de puntualidad en cuantía de 507 pesetas mensuales y que al objeto de evitar el absentismo laboral, se perderá siempre que en el correspondiente mes exista alguna ausencia al trabajo, injustificada o no reglamentaria o existiera alguna falta de puntualidad.

3. Las actuales primas semanales o diferencias por primas voluntarias que como condición «ad personam» vienen percibiendo actualmente algunos de los productores de la empresa tendrán a los efectos del artículo 5.º, apartado A) del Decreto 2.380 de 1973, la condición de complementos personales, viéndose incrementadas las que actualmente se perciben en un 11 por 100.

Art. 13. Primas a la producción y plus de carencia de incentivos:

1. Las primas a la producción a percibir por los productores del taller serán las que se expresan en la tabla VII anexa.

2. A los productores no incluidos en la tabla VII, y en sustitución de las primas allí establecidas y con los mismos efectos de complementos por calidad o cantidad en el trabajo, se les pagará un plus de carencia de incentivo en la cuantía que para cada categoría resulte de aplicar sobre los respectivos salarios de la tabla I los porcentajes indicados en la tabla VI anexa. Dicho plus se devengará por hora efectivamente trabajada, tanto ordinaria como extraordinaria, y absorberá a cualesquiera otros pluses o primas que con la misma o distinta denominación perciban los trabajadores, excepto a las que se refiere el artículo anterior.

Art. 14. Horas extraordinarias. — El pago de las horas extraordinarias que se realicen en la empresa se efectuará de acuerdo con las normas legales establecidas al efecto, incrementándose la base de las mismas en las cantidades previstas en la tabla III como sumando.

Art. 15. Gratificaciones extraordinarias. — Cada una de las gratificaciones reglamentarias de julio y diciembre serán abonadas de acuerdo con las cantidades que para cada categoría se fijan en la tabla IV anexa, añadiéndose el premio de antigüedad que corresponda a cada trabajador, calculado sobre las cantidades establecidas en dicha tabla.

Art. 16. Gratificaciones extrarreglamentarias:

1. Se acuerda mantener la gratificación extrarreglamentaria que viene abonándose a los productores con motivo del llamado «día empresa», en las cuantías señaladas en la tabla V anexa, que se incrementará en la antigüedad correspondiente a cada trabajador.

2. Dicha gratificación se pagará el día 28 de febrero. Para el personal de nuevo

ingreso y en casos de baja se pagará proporcionalmente a los días transcurridos.

3. En concepto de gratificación de Navidades, se abonará en el mes de diciembre la cantidad de 4.219 pesetas a cada uno de los trabajadores de la empresa.

Art. 17. Dietas:

1. Las cantidades a que se hace referencia en el artículo 82 de la vigente Ordenanza laboral, se fijan para todas las categorías profesionales, en 1.776 pesetas diarias para dieta completa y 888 pesetas para media dieta. Dichas cantidades comprenden el importe del alojamiento y las comidas a realizar.

2. Los sábados y días festivos se aumentarán las cantidades citadas en un 50 por 100.

3. Si por circunstancias especiales los gastos originados en los desplazamientos sobrepasan el importe de las dietas, el exceso será abonado por la empresa, previa autorización de la misma y posterior justificación por el trabajador.

4. Si con ocasión de un desplazamiento algún trabajador tuviera que realizar trabajos en puestos declarados tóxicos, penosos o peligrosos, se le abonará el mencionado plus, siempre que ello se acredite con la pertinente certificación de la empresa donde se preste el servicio.

Art. 18. Indemnización por defunción. Seguro de vida:

1. En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se abonará a sus causahabientes el importe de tantas mensualidades de sus salarios como años lleve en la empresa, con un máximo de diez.

2. Además la empresa concertará un seguro de vida que ampare a todos sus productores, en el que se garantizará una cantidad de 2.235.000 pesetas para casos de fallecimiento por cualquier causa o invalidez permanente total o absoluta. Las indemnizaciones se entregarán al beneficiario o a sus causahabientes, y las primas estarán íntegramente a cargo de la empresa.

Art. 19. Natalidad, nupcialidad y servicio militar:

1. La empresa abonará, con independencia de las cantidades establecidas por la Ley de Seguridad Social y a su cargo, las siguientes cantidades:

- A) Por natalidad, 8.439 pesetas.
- B) Por nupcialidad, 16.878 pesetas.
- C) Por ingreso activo en el servicio militar, 8.439 pesetas.

2. Además de la cantidad últimamente citada, la empresa pagará a las esposas de sus productores en servicio militar activo la cantidad de 3.377 pesetas mensuales durante todo el tiempo de permanencia en filas. Se pagará la misma cantidad a quienes, mientras se encuentren en servicio militar activo, tengan familiares a su cargo que dependan de su salario.

Art. 20. Fondo de Protección Social:

1. Sin perjuicio de otras cantidades que los productores puedan aportar, se mantiene el Fondo de Protección Social, al cual, durante la vigencia de este Convenio contribuirá la empresa con la cantidad anual de 777.000 pesetas. En caso necesario la empresa estudiará y, en su caso, atenderá las situaciones extraordinarias de carácter individual que se planteen y no puedan ser cubiertas con el Fondo de Protección antes citado.

2. La aplicación concreta de dicho fondo, se determinará por la dirección de la empresa a propuesta razonada del comité de empresa.

3. La empresa, y como prestación de carácter cultural y formativo, destinará

trimestralmente y para la adquisición de los libros que por el comité se designe, la cantidad de 9.574 pesetas. Asimismo, la empresa adquirirá para disfrute de sus trabajadores libros por un importe de 4.468 pesetas anuales, que serán elegidos por ella libremente.

Art. 21. Transporte:

1. Los productores con derecho a dicho plus percibirán la cantidad de 85 pesetas por día efectivo de trabajo.

2. Los trabajadores que residan en el término municipal de la Cartuja Baja, percibirán en iguales condiciones, la cantidad de 22 pesetas por día efectivo de trabajo.

3. Además de lo anteriormente expuesto, la empresa pondrá a disposición de sus trabajadores dos autobuses con una capacidad de sesenta plazas cada uno de ellos, al principio y al final de la jornada legalmente establecida, siendo el recorrido de los dos viajes que éstos deban realizar inferior en cada uno de los viajes a treinta minutos.

Art. 22. Ropa de trabajo. — La empresa entregará, como hasta ahora, a cada uno de los trabajadores, dos prendas cada año, a excepción de los soldados, para los cuales el número de prendas será de tres.

Art. 23. Asistencia sanitaria. — Para la asistencia sanitaria de sus productores la empresa mantendrá el servicio, dotado de médico y practicante, que actualmente tiene establecido.

Art. 24. Economato. — La empresa, al objeto de que los trabajadores puedan, si lo desean, adscribirse a algún economato laboral o cooperativa de consumo, sufragará por este concepto y trabajador un máximo de 60 pesetas por trabajador al mes, los gastos de administración que conlleva. Si ello no se llevara a efecto, la anticuada cantidad se destinará a la actividad de carácter social que entre empresa y comité se acuerde.

Art. 25. Permisos retribuidos:

1. Se mantienen los permisos y licencias establecidas en el artículo 60 de la Ordenanza del Metal, incrementando cinco días la licencia en caso de fallecimiento del cónyuge, y a quince días naturales en caso de matrimonio.

2. En todos los supuestos de matrimonio se abonarán los complementos de cantidad y calidad, salvo en los supuestos de matrimonio, nacimiento de hijos y visitas a médicos de cabecera y especialistas.

Art. 26. Revisión salarial. — En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de junio de 1982 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981 superior al 6,09 por 100, se efectuará una revisión salarial tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra computándose el doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero a diciembre de 1982), teniendo como base el mismo IPC menos dos puntos. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1982 y, para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los salarios de las tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1982.

Art. 27. Normas de protección. — Los productores de la empresa se obligan a utilizar y observar correctamente todos y cada uno de los métodos e instrucciones que la empresa establezca o ponga a su disposición, en incumplimiento de tales obligaciones se calificará como falta grave a los efectos del artículo 94, apartado 8.º de la Ordenanza laboral.

Cláusulas adicionales

Art. 28:

1. Dada la importancia de las mejoras que se introducen en este Convenio, los productores se comprometen formalmente a prestar su máxima colaboración con la dirección de la empresa para la mejora del control de tiempos y métodos de trabajo y para conseguir el mayor incremento posible de la productividad y la mejor disciplina u orden en la empresa.

2. Asimismo, los trabajadores evitarán toda anomalía laboral que no se deba a causa estrictamente laboral dentro de la propia empresa.

Art. 29. Por la importante cuantía de las mejoras pactadas en este Convenio, se producirán incrementos en el coste de la mano de obra, que la empresa podrá repercutir en sus precios observando lo dispuesto en las normas legales en cada momento vigentes.

Art. 30:

1. Todo aquel trabajador cuyo índice individual de absentismo mensual no supere el 5 por 100, percibirá un porcentaje del 1 por 100 de la totalidad de las retribuciones salariales mensuales, cantidad que será abonada por meses vencidos.

2. Si un trabajador sobrepasara el antecitado índice en uno de los meses, pero no llegara a sobrepasarlo computando cada uno de los trimestres naturales del año, mantendrá asimismo el derecho a percibir el indicado porcentaje salarial durante la totalidad del trimestre.

Art. 31. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, 5, de la vigente Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, se incluye tabla VIII en la que figura la remuneración anual, según categorías profesionales, en función de las horas anuales de trabajo señaladas en el artículo 8 del presente Convenio.

Cuadro de horarios

Horario normal. — Para todo el personal y durante todo el año, excepto el período del 15 de junio al 15 de septiembre, el horario será de 7 a 13 horas y de 15 a 18 horas, de lunes a viernes.

Con independencia de este horario, que es el oficial, la empresa permitirá que los trabajadores que lo deseen, puedan iniciar su jornada de tarde a las 14 horas, siendo consecuentemente en tales casos, la salida de éstos a las 17 horas.

La empresa podrá modificar este horario para veinte personas aproximadamente, de acuerdo con sus necesidades y de común acuerdo con los afectados.

Horario del 15 de junio al 15 de septiembre. — De 7 a 14 horas.

Se establecerá un calendario de recuperación para las horas que sean necesarias, al objeto de mantener lo dispuesto en el artículo 8.

CUADRO GENERAL TABLAS CONVENIO

Categorías	Tabla I Salario base (día o mes)	Tabla II Plus asist. (sem. o mes)	Tabla III Hora extra (como sum.)	Tabla IV Pagas extr. (julio Nav.)	Tabla V Día empresa	Tabla VI Índice carencia inc. salario base
Oficial 1. ^a	1.132,25	5.630	55,85	34.922	7.992	—
Oficial 2. ^a	1.116,00	5.290	53,50	34.419	7.878	—
Oficial 3. ^a	1.100,50	5.127	52,45	33.827	7.767	—
Especialista	1.094,75	5.009	51,00	33.781	7.731	—
Peón ordinario	1.079,50	4.868	49,00	33.291	7.619	—
Aprendiz 4. ^o año	739,25	2.840	29,40	22.796	5.217	—
Aprendiz 3. ^{er} año	527,50	2.840	29,40	16.267	3.725	—
ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y SUBALTERNOS						
Personal subalterno						
Almacenero	33.540	21.081	49,00	34.483	7.894	24 %
Chofer camión	34.783	21.380	49,00	35.764	8.185	24 %
Vigilante	32.633	20.868	49,00	33.553	7.679	24 %
Telefonista	32.389	20.888	49,00	33.303	7.622	24 %
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Jefe 1. ^a	41.378	24.155	55,80	42.544	9.737	24 %
Jefe 2. ^a	39.606	23.739	55,80	40.723	9.320	24 %
Oficial 1. ^a	37.210	22.762	53,50	38.258	8.757	24 %
Oficial 2. ^a	35.583	21.960	51,00	36.586	8.375	24 %
Auxiliar	33.606	21.101	49,00	34.552	7.910	24 %
Aspirante 17 años	22.176	11.795	29,40	22.796	5.217	—
Aspirante 16 años	15.818	11.795	29,40	16.267	3.724	—
TECNICOS DE TALLER						
Jefe de taller	41.201	24.119	55,80	42.365	9.697	24 %
Maestro taller 1. ^a	37.662	22.869	53,50	38.723	8.862	24 %
Maestro taller 2. ^a	37.211	22.316	51,00	38.258	8.757	24 %
TECNICOS DE OFICINA						
Delineante 1. ^a	37.211	22.762	53,50	38.258	8.757	24 %
Delineante 2. ^a	35.583	21.960	51,00	36.586	8.375	24 %
Auxiliar	33.606	21.101	49,00	34.552	7.910	24 %
Calcadora	33.606	21.101	49,00	34.552	7.910	24 %
TECNICOS TITULADOS						
Ingenieros licenciados	48.041	25.731	55,80	49.395	11.303	24 %
Ingenieros técnicos	46.651	24.994	53,50	47.965	10.980	24 %
TECNICOS DE ORGANIZACION						
Técnico organización 1. ^a	37.211	22.762	53,50	38.258	8.757	24 %
Técnico organización 2. ^a	35.583	21.960	51,00	36.586	8.375	24 %
Auxiliar organización	34.228	21.346	49,00	35.193	8.055	24 %

Tabla VII. — Rendimientos

Categorías	105	110	115	120	125	130	135	140
Oficial 1. ^a especial	20,41	43,61	54,16	68,18	75,75	78,74	87,75	88,82
Oficial 1. ^a	19,48	41,54	51,29	64,29	71,81	74,83	83,55	84,51
Oficial 2. ^a	19,00	40,92	50,26	63,12	70,69	73,71	82,38	83,36
Especialista	18,80	40,36	49,43	61,97	69,55	72,52	81,15	82,23
Peón ordinario	18,69	40,13	48,65	61,52	69,09	72,09	80,78	81,72
	18,44	39,59	48,41	60,60	68,18	71,17	79,64	80,65

Tabla VIII

REMUNERACION ANUAL BRUTA

Oficial 1. ^a	858.011
Oficial 2. ^a	832.703
Oficial 3. ^a	816.384
Especialista	807.772
Peón	792.853
Aprendiz 4. ^o año	463.033
Aprendiz 3. ^o año	371.194

Personal subalterno:

Almacenero	815.482
Chófer camión	840.145
Vigilante	797.555
Telefonista	793.605

Personal administrativo:

Jefe 1. ^a	984.682
Jefe 2. ^a	949.652
Oficial 1. ^a	897.497
Oficial 2. ^a	860.488
Auxiliar	816.843
Aspirante 17 años	453.025
Aspirante 16 años	362.178

Técnicos de taller:

Jefe de taller	981.255
Maestro taller 1. ^a	906.443
Maestro taller 2. ^a	892.366

Técnicos de oficina:

Delineante 1. ^a	897.497
Delineante 2. ^a	860.488
Auxiliar	816.843
Calcadora	816.843

Técnicos titulados:

Ingenieros licenciados	1.116.545
Ingenieros técnicos	1.084.329

Técnicos de organización:

Técnico organización 1. ^a	897.497
Técnico organización 2. ^a	860.488
Auxiliar organización	830.284

SECCION SEXTA

Núm. 4.112

CADRETE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante un plazo de quince días queda expuesta al público la lista de contribuyentes por el concepto de impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente al año actual de 1982, durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas conforme a su derecho, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y serán firmes las cuotas fijadas a cada contribuyente a efectos de recaudación.

Cadrete a 13 de abril de 1982. — El Alcalde, Jesús Campillos.

Núm. 4.115

EJECA DE LOS CABALLEROS

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, en sesión ordinaria de 8 del actual, y de conformidad con la base 4.^a de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de guardia de la Policía municipal y que, una vez aprobada, es del tenor siguiente:

Aspirantes admitidos:

1. José María García Ladrero.

2. Alfredo Francín Blasco.
3. Miguel-Angel Sagaste Romeo.
4. Carlos Romeo Jiménez.
5. Carlos Bericat Sanz.
6. Juan-Manuel Garde Martínez.

Aspirantes excluidos:
Francisco-Javier Ortiz Torrea.
Se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ejea de los Caballeros, 15 de abril de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 4.121

CALATAYUD

Por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1982, así como el acuerdo de aumento de tarifas en un 10 por 100, aprobado por el Pleno de la Excm. Corporación en sesión celebrada el día 13 de febrero del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Calatayud, 16 de abril de 1982. — El Alcalde accidental, Carlos Gil Estrada.

Núm. 4.119

EPI LA

Don Félix Ballarín Navarro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un salón de juegos recreativos en la calle Condesa, número 11.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Epila a 16 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.128

LECERA

Por el plazo reglamentario y para que puedan ser examinados libremente por las personas y contribuyentes interesados, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, los siguientes documentos cobratorios para el año 1982:

Arbitrio municipal sobre labor y siembra.

Arbitrio sobre cargos y remolques.

Arbitrio sobre desagüe de canales.

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio sobre atenciones del cementerio municipal.

Arbitrio sobre puertras y ventanas que abren al exterior.

Arbitrio sobre el servicio de recogida de basuras a domicilio.

Impuesto o tasa sobre uso de alcantarillado y abastecimiento de agua a domicilio.

Impuesto sobre circulación de vehículos a motor (antiguo distintivo).
Impuesto sobre Seguridad Social Agraria por aprovechamientos forestales.
Impuesto sobre tenencia de perros.
Padrón sobre prestación personal y transportes.

Lécera, 15 de abril de 1982. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 4.129

TERRER

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 del actual, el presupuesto ordinario para el año 1982, por un importe total de 7.223.895 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.770.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 438.510.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.875.307.
 4. Transferencias corrientes, 2.702.300.
 5. Ingresos patrimoniales, 70.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 367.778.
- Total, 7.223.895 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 3.061.411.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.678.560.
 4. Transferencias corrientes, 72.215.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 411.709.
- Total, 7.223.895 pesetas.
Terrer a 15 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.037

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital, do número 1 de los de este Juzgado y el número 566 de 1982 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» por óbito de don Jesús Guada Bailer, hijo de Vicente y fallecido en esta ciudad el día 16 de octubre de 1981, en estado de casado con doña Isabel Hernández y Alvarez, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de consanguinidad don Angel, don Luis y don Ángel, vínculo don Angel, don Luis y don Ángel, con igual o mejor derecho para que haciendo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que presenten su reclamación dentro del plazo de treinta días clamarlo dentro del plazo de conformidad a lo prescrito en el artículo 1.º del Real Decreto de 1974, para que comparecer ante este Juzgado a re-

en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.569

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de mayo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.099 de 1980, a instancia del Procurador señor Bozal Ochoa, en representación de «Cartonajes Barco», S. A., contra «Hijos de Arruti», S. A., domiciliada en Zarauz (Guipúzcoa), zona industrias, en carretera de Urteta, sin número, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión marca «Ebro», modelo D-153-P, con matrícula SS-4082-B, bastidor núm. 2CX-71013, de 2.330 kilos de tara y 1.150 kilos de carga; en pesetas 115.000.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.558

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de mayo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 834 de 1981, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de «Arena Sport», sociedad anónima, contra don Wenceslao Ríos Mora, de Isla Cristina (Huelva), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del núm. 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

El derecho de traspaso del local comercial sito en la plaza del Caudillo, número 17, de Isla Cristina. Tasado en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.394

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que el día 9 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de las fincas que seguidamente se describen, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 1.100 de 1981, por el Procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de don José Benedit Bernal, contra «Urbanizaciones Bilibilis», S. A. («Urbanibisa»).

Fincas que salen a subasta:

Vivienda en la planta segunda, situación derecha, cuya superficie y linderos son los mismos que los de la finca número 2, que son: derecha entrando, con viuda de Florián Ribate; izquierda, finca número 3 y patio de luces, y fondo, vuelo de la finca número 1. Tiene una cuota de participación en el valor total del edificio del 8 por 100. Finca núm. 7.518, folio 164, tomo 1.30 del archivo, libro 77 de Ariza, en favor de doña Matilde Cabrerizo Gimeno, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Ariza (Zaragoza), barrio del Molino, núm. 4. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Vivienda en la planta segunda, situación izquierda, cuya superficie es de 95'53 metros cuadrados construidos y de 60'46 metros cuadrados útiles. Linda: derecha entrando, casa número 2 y patio de luces; izquierda, Marcelino González, y fondo, vuelo de la finca número 1. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble del 9 por 100. Finca núm. 7.518, folio 1.167, tomo 1.30 del archivo, libro II de Ariza, a favor de doña Matilde Cabrerizo Gimeno, con el expresado domicilio en Ariza en la finca anterior. Valorada en 1.500.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.401

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de mayo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.580 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Germán Rey Burro, contra don Jesús Ostáriz Lanuza y doña Carmen Murillo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una furgoneta marca «Ebro», matrícula SO-9598-A; en 200.000 pesetas.

2. Un televisor en color, «Sotelsa»; en 30.000 pesetas.

3. Una librería de madera color caoba, de cuatro cuerpos, con puertas, cajones, mueble-bar, vitrinas, estantes y hueco para el televisor; en 20.000 pesetas.

4. Una mesa ovalada, extensible, con dos patas, a juego con la librería; en 3.000 pesetas.

Total, 253.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.404

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de mayo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.548 de 1981, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Banco de Madrid», S. A., contra don José-María Ferrer Gimeno, doña María-Concepción Orayén Lasheras y don Paulino Ferrer Gimeno, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche "Seat 132", matrícula GU-4202-A; en 300.000 pesetas.

2. Un coche "Dodge-Dart", modelo 3700, matrícula B-4078-A; en 150.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Citroën", matrícula Z-7076-I; en 90.000 pesetas.

Total, 540.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.422

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 833 de 1981, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Jesús Garrido Lafuente, contra don Pedro Madruga Bermejo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una lavadora automática, marca "Zanussi"; en 10.000 pesetas.

Una cocina marca "Sigma"; en pesetas 5.000.

Un frigorífico de dos puertas, marca "Westinghouse"; en 12.000 pesetas.

Un televisor marca "De Wald", en blanco y negro, de 26 pulgadas; en pesetas 8.000.

Una consola de entrada, de madera, con encimera de mármol, y un espejo sobre la misma, debidamente enmarcado, en color marrón, y un reloj de metal, grande; en 10.000 pesetas.

Un mueble librería de tres cuerpos, en madera color marrón, que tiene en la parte inferior armarios, en la superior los laterales con armarios y en la parte central estanterías y hueco para el televisor; en 20.000 pesetas.

Una mesa de libro, de comedor, a juego con la librería; en 3.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en tela estampada a flores; en pesetas 10.000.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.461

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de mayo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.647 de 1981, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de "Agreda Automóvil", S. A., contra doña Valera Plo Artal, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un furgón marca "Mercedes Benz", mixto, matrícula Z-2962-M; tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.463

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.891 de 1981-C, seguido a instancia de "Construcciones Bilza", sociedad anónima, representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra don Víctor Monlat Romeo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de junio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Piso primero B, en la primera planta alzada de la casa sita en la avenida del Ejército Español, sin número, de Cariñena (Zaragoza), de una superficie de 85'46 metros cuadrados, llevando como anexo un cuarto trastero en la planta baja, y con

una participación en las cosas comunes del 4'12 por 100. Linda: frente, con rellano, escalera y caja del ascensor; derecha, con patio de manzana; izquierda, con avenida del Ejército Español, y fondo, con herederos de María Ferrer. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.210, folio 11, finca núm. 12.178, inscripción 1.ª Valorado en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Se hace constar que el referido piso no está inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del demandado y lo adquirió mediante escritura de 13 de octubre de 1981, otorgada ante el Notario de Cariñena señor Ordóñez.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.400

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.132-C de 1981, seguido a instancia de "Talleres Bosquet", S. L., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Antonio y don José Villarejo Lara, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Puerto de Santa María (Cádiz), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una tronzadora marca "Coti", con motor acoplado de 5 HP; en 40.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Sava", modelo J-4, matrícula CA-4988-G; en 160.000 pesetas.

Total, 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintuno de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, J. Aparicio.

Núm. 4.402

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.477-B de 1979, seguido a instancia de "Publicidad Caxton", sociedad limitada, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don José-María Pirla Mur, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán

acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Huesca (avenida Santo Grial, 5), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo M-40; en 9.000 pesetas.

2. Una fotocopiadora marca "M-40"; en 25.000 pesetas.

3. Una mesa de despacho; en pesetas 21.000.

4. Seis sillas; en 5.000 pesetas.

5. Un archivador metálico, de cuatro cajones; en 6.000 pesetas.

6. Un perchero de madera; en pesetas 500.

Total, 66.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, J. Aparici.

Núm. 4.403

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 600-B de 1981, seguido a instancia de "Izuzquiza Arana", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Carlos-Gonzalo Aranda del Teso, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de mayo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, núms. 1-3), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de coser, marca "Singer", normal; en 6.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, portátil, marca "Olivetti", mod. "Lettera 32"; en 5.000 pesetas.

3. Una mesa de despacho, metálica, con dos cajones, un sillón y una silla, tapizados en skai color marrón; en 9.000 pesetas.

4. Cinco sillas iguales, en madera color rojizo y asientos en skai color marrón; en 5.000 pesetas.

5. Una lámpara de mesa, de pie dorado, con tulipa en pergamino; en 2.000 pesetas.

6. Un frigorífico marca "Kelvinator", de una sola puerta, estropeado; en 6.000 pesetas.

Total, 33.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, J. Aparici.

Núm. 4.408

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 257-A de 1981, seguido a instancia de don Antonio Tornos Camacho, representado por el Procurador señor San Pío, contra don Daniel García del Campo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de junio de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard", modelo "Sensor", de 24 pulgadas; en 9.000 pesetas.

2. Un televisor en blanco y negro, portátil, de 20 pulgadas, "CI-Electronic"; en 7.000 pesetas.

3. Un coche "Renault 8", matrícula HU-37.796; en 40.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.419

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.390-B de 1980, a instancia del Procurador señor Salinas, en representación de don Rafael Pascual Pascual, contra don Justo Jiménez Colorado, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100;

que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Edificio sito en Ribaforada (Navarra), carretera de Zaragoza-Pamplona, kilómetro 104, margen derecha de la misma, compuesto de nave industrial, exposición y oficinas para un servicio de "Renault". Tiene una superficie total de 3.526 metros cuadrados, de los que 1.218 metros cuadrados se hallan edificadas y el resto se destina a jardines, zonas verdes, puestos de espera, etc. Consta de una sola nave, en la que se hallan los servicios de talleres, fosos y bancos de trabajo propios del taller mecánico de automóviles. Valorado en la cantidad de 9.936.400 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, J. Aparici.

Núm. 4.421

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.381-B de 1980, seguido a instancia de don Antonio Lloréns Mur, representado por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Pedro Alvarez Colchón, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de mayo de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Almendralejo (calle Moreno Nieto, número 11), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Renault", modelo R-5, matrícula BA-2478-E; valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, J. Aparici.

Núm. 4.423

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 808-B de 1981, seguido a instancia de "Arena Sport", S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra doña Juana Ramos García, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de mayo de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Enrique Bayón González, con domicilio en Barcelona (calle Valencia, número 413), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Veintiún pares de zapatillas deportivas, marca "Adidas Galasi"; en 6.300 pesetas.

2. Diez pares de zapatillas deportivas, marca "Adidas", modelo "Rony"; en 3.000 pesetas.

3. Seis pares de botas para fútbol, marca "Adidas", modelo "Brasil"; en 3.600 pesetas.

4. Tres pares de zapatillas para fútbol de sala, marca "Adidas"; en 1.800 pesetas.

5. Un par de zapatillas, de la marca "Arrow-Adidas"; en 400 pesetas.

6. Veinticuatro pares de zapatillas, marca "Superga"; en 7.200 pesetas.

7. Doce pares de zapatillas, marca "Neisport"; en 3.100 pesetas.

8. Cuatro chándales deportivos, de la marca "Adidas", modelo "Yoguín"; en 4.000 pesetas.

9. Dos chándales deportivos, marca "Adidas", modelo A-15; en 2.000 pesetas.

10. Un chandal marca "Adidas", modelo A-M; en 1.000 pesetas.

11. Doce pares de zapatillas, marca "Keds"; en 4.800 pesetas.

12. Treinta y siete pares de zapatillas, marca "John Smith"; en pesetas 14.800.

13. Ocho pares de zapatillas, marca "Superga"; en 3.200 pesetas.

14. Sesenta y nueve pares de pantalones deportivos, marca "Novo"; en 27.600 pesetas.

15. Trece jerseys de la marca "Fred Perry", de distintas tallas y colores; en 6.500 pesetas.

16. Dos pelotas para fútbol, marca "Midl"; en 2.000 pesetas.

17. Veinticinco pares de zapatillas; en 7.500 pesetas.

18. Dieciséis zapatillas marca "Guepard"; en 6.000 pesetas.

19. Cincuenta y siete bañadores para caballero, marca "Turbo"; en 28.500 pesetas.

20. Treinta y un bañadores para señora, marca "Turbo"; en 15.500 pesetas.

21. Doce chándales deportivos, de diferentes colores, tallas y marcas; en 12.000 pesetas.

22. Cuatro raquetas para tenis, de la marca "Dunlop"; en 12.000 pesetas.

23. Una raqueta para tenis, metálica, sin marca; en 2.000 pesetas.

24. Siete bolsas de nylon, deportivas, de diferentes, marcas, colores y modelos; en 3.500 pesetas.

25. Tres mochilas marca "Alpina"; en 6.000 pesetas.

26. Un mostrador metálico, con vitrina de cristal, de 1'50 metros de largo; en 10.000 pesetas.

27. Siete pares de zapatillas, marca "Tao"; en 3.500 pesetas.

28. Tres pares de zapatillas, marca "Guepard"; en 1.500 pesetas.

29. Un juego de petanca, "IB", de tres bolas; en 500 pesetas.

30. Un juego de petanca, marca "Obum", de dos bolas; en 400 pesetas. Total, 200.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, J. Aparici.

Núm. 4.425

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 114 de 1981-C, seguido a instancia de don José-María Castillo Martínez, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Pascual Sánchez Cobos, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo de 1982, a las diez y quince horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Trasobares, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo "Simca", modelo 1200, matrícula Z-3728-E; en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.462

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.295-B de 1981, seguido a instancia de "Balay", S. A., representada por el Procurador señor Resentada por el Procurador señor Rubí Ardid, contra don Juan Ubach Gomis, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de mayo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Barcelona (Consejo de Ciento, 136, segundo tercera), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una lavadora marca "Crolls"; en 10.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Kelvintor", modelo K-38; en 8.000 pesetas.

3. Una cocina marca "Corberó"; en 8.000 pesetas.

4. Una estufa de la marca "Brite Therm"; en 2.000 pesetas.

5. Dos sillones y un sofá tapizados en tela color beige; en 6.000 pesetas.

6. Cuatro sillas en skai y una mesa en poliéster color marrón; en pesetas 6.000.

7. Una librería-estantería en poliéster color marrón; en 15.000 pesetas.

8. Una enciclopedia de "Salvat"; de doce tomos; en 5.000 pesetas.

9. Un televisor marca "Telefunken Palcolor", de 20 pulgadas; en pesetas 45.000.

10. Un tocadiscos marca "Morantz"; estéreo; en 18.000 pesetas.

11. Un amplificador marca "Morantz", modelo A-545; en 12.000 pesetas.

12. Un toner marca "Morantz", modelo T-500; en 12.000 pesetas.

13. Una pletina marca "Dual", modelo C-819; en 12.000 pesetas.

Total, 159.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, J. Aparici.

Núm. 3.729

C A S P E

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de Caspe, providencia dictada con fecha de hoy de los autos de juicio de separación matrimonial número 75 de 1981, de que luego se hará mención, se dictó sentencia en encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Caspe a 26 de marzo de 1982. — Vistos por el señor don José-Miguel Fontcuberta Torre, Juez de distrito en funciones de Juez de primera instancia de separación de los autos de separación conyugal de doña María del Carmen Lobaco Castillo

no, mayor de edad, casada, esteticista y vecina de Caspe (calle Lorenzo Pardo, número 2), representada por el Procurador don José Callao Centellas y asistida por la Letrada doña Cristina Tapia Catalán, y como demandado, don Manuel Berenguel Alberola, mayor de edad, agricultor, con domicilio ignorado y desconocido, declarado en rebeldía, y...

Resultandos... Considerandos...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Callao Centellas, en representación de doña María del Carmen Lobaco Castellano, contra don Manuel Berenguel Alberola, debo decretar y decreto la separación de los cónyuges doña María del Carmen Lobaco Castellano y don Manuel Berenguel Alberola respecto del matrimonio contraído entre ambos, en Zaragoza, el día 28 de diciembre de 1960, sin hacer pronunciamiento especial sobre las costas.

Así por esta mi sentencia, que una vez firme será comunicada de oficio al Registro Civil de Zaragoza, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Miguel Fontcuberta. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Berenguel Alberola expido la presente en Caspe a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.424

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 310 de 1979, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Arena Sport», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, vecino de Vilaseca (Tarragona), plaza de España, núm. 7, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 28 y 46, correspondientes a los días 5 de febrero de 1981 y 26 de febrero de 1982.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de mayo, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores. Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.426

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 321 de 1981, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Manuel Sancho Gañarull, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborada, contra doña Carmen Gimeno Graña, se sacan a la venta en pública

subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 43 y 74, correspondientes a los días 23 de febrero y 2 de abril de 1982.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de mayo, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.432

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 235 de 1981, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Sáez Pascual, representado por el Procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, contra doña María-Jesús Hurtado Vernet, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 40 y 74, correspondientes a los días 19 de febrero y 2 de abril de 1982.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de mayo, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.063

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez de distrito del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 59 de 1982 se tramita juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, y en cuyo juicio consta la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de abril de 1982. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del Juzgado número 2 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de cognición seguido a instancia de don Antonio de Miguel Montes, mayor de edad, casado, delineante y de esta vecindad, con domicilio en calle Piscis, número 81, segundo B, representado por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y asistido del Letrado don José-Luis Torralba Marco, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Jesús Gil Guerrero, que tuvo su domicilio en calle Pignatelli, número 61, y los herederos en

ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Jesús Gil Guerrero de la demanda contra los mismos promovida por don Antonio de Miguel Montes, actor a quien impongo las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González. (Rubricado).

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Jesús Gil Guerrero, expido el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.108

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.555 de 1981, sobre estafa, contra Augusto Torrijos García, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.
Tasa, previas y suspensión, 210.
Exhortos y cartas órdenes, 710.
Ejecución, 50.
Indemnizaciones, 2.097.
Reintegros, 580.
Pólizas Administración Justicia, 120.
Dieta oficial señor Isla, Juzgado distrito 15 de Madrid, 500.
Suman, 4.307 pesetas.
6 por 100 del importe de la tasación, 270 pesetas.

Total general, 4.577 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Augusto Torrijos García, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y asimismo se le requiere para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de distrito para cumplir los siete días de arresto menor a que ha sido condenado, a cuyo fin expido el presente en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.110

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2.016 de 1981, sobre lesiones en agresión, por medio del presente se cita a Enedina Vicente Moreno, mayor de edad, natural de Santa Cruz del Grío (Zaragoza), casada, sin profesión especial, vecina que fue de esta ciudad (calle Eugenio de Bueso, 12, quinto), actualmente en paradero desconocido, para que en el término de quince días comparezca

ante este Juzgado para ser reconocida por el Médico forense.

Y para que sirva de citación en foirma, extendiendo y firmo el presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.433

JUZGADO NUM. 3

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 145 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María-Victoria-Dorotea Hasta Duque, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña María-Luisa Cano, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto núm. 3.285, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 74, de fecha 2 de abril de 1982.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 20 de mayo, a las once treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.467

JUZGADO NUM. 3

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 315 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de entidad mercantil «Banco Central», representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Antonio Morer Enfedaque y doña Antonia Molina, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 3.053, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 74, de fecha 2 de abril de 1982.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 25 de mayo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite

su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.427

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en juicio de faltas número 303 de 1981, sobre muerte en accidente laboral, por la presente se cita a José-Manuel Brea Tosar, nacido el 6 de agosto de 1957, en La Estrada (Pontevedra), hijo de José y María, peón, soltero, que estuvo ingresado en el Centro de Detención y desconociendo su actual paradero, para que el día 21 de mayo, a las doce horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas correspondiente, al que deberá comparecer con todas las pruebas que tenga, previniéndole de que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.429

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en el juicio de faltas número 2.175 de 1981, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita al lesionado Andrés Ramírez Martínez, nacido en Hueneja (Granada) el 17 de marzo de 1931, hijo de Andrés y Presentación, soltero, albañil, con último domicilio conocido en el Albergue municipal, desconociendo su actual paradero; igualmente se cita al denunciado José Castejón Cervilla, nacido en Córdoba el 7 de abril de 1954, hijo de Luis y Josefa, soltero, albañil, con último domicilio conocido en el Albergue municipal, de esta ciudad, y desconociendo su actual paradero, para que el día 21 de mayo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer con todas las pruebas que tengan.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.430

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en juicio de faltas número 1.582 de 1980, sobre lesiones y daños en oficina de empleo, por la presente se cita al denunciado Antonio Zafra Cano, de 37 años, nacido en Villar de Cañas (Cuenca) el 6 de febrero de 1944, hijo de Pablo y Petra, soltero, con último domicilio conocido

en paseo de María Agustín, núm. 58 sexto derecha (pensión), de esta ciudad, para que el día 21 de mayo, a las once horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas correspondiente, al que deberá comparecer con todas las pruebas que tenga, previniéndole de que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.431

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en juicio de faltas número 1.846 de 1980, sobre lesiones en accidente de tráfico, por la presente se cita a la lesionada María Paz de la Garma Aparici, de 46 años, nacida en Madrid el 21 de agosto de 1934, hija de Carmelo y Pilar, casada, sus labores, domiciliada en Zaragoza con último domicilio conocido en vivienda de César Augusto, núm. 8 (C) mandancia de la Guardia Civil, y denunciado Pedro Calvera Vallespín, denunciado Pedro Calvera Vallespín, nacido en esta ciudad el 6 de febrero de 1944, hijo de Pedro y Luisa, casado industrial, con último domicilio conocido en calle Flandro, núms. 18-20, para que en el término de los quince días de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia parezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración sobre los hechos y a la primera para ser reconocida por el señor Médico forense.

Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.434

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 328 de 1980, seguido a instancia de «Autocar», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Ricardo Sánchez Correas, se sacan a su venta en primera y pública subasta, con las condiciones legales, precio de valoración y término de ocho días, los bienes relacionados en el edicto núm. 123 inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 295, de 26 de diciembre de 1981, y para cuyo acto he señalado el próximo día 19 de mayo y he fijado las diez, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.465

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día 14 de febrero de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia

Ignacio Arilla Bureva, que antes tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Lóbez Pueyo, 19-21, tercero) y actualmente se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 27 de mayo, a las once veinte horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.466

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 294 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Tomás Salas Villuendas, que antes tuvo su domicilio en paseo de Echegaray y Caballero, números 9-11, interior, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 27 de mayo, a las once cincuenta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.069

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 82 de 1982, sobre malos tratos y amenazas, contra José-Angel Beañ Moral, cuyo actual paradero se desconoce y que tuvo su domicilio en esta población, en calle Montevideo, 3, primer piso, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de pesetas 8.953, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los dos días de arresto menor que le resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado José-Angel Beañ Moral, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.464

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 493 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Antonio Rey Fillat (Procurador señor Balsara Fierro), contra don Salvador Balseira Irlés, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1. Una librería; tasada en 20.000 pesetas.

2. Un televisor portátil, en blanco y negro; tasado en 8.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Fagor», de tamaño pequeño; tasado en 6.000 pesetas.

4. Una mesa de centro, con patas metálicas y tapa de cristal; tasada en 3.000 pesetas.

5. Un tresillo con seis módulos; tasado en 12.000 pesetas.

Total, 49.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 24 de mayo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña Dolores Terrón, con domicilio en calle Monasterio de Solesmes, núm. 6, tercero E, y salen sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.117

JUZGADO NUM. 6

Don Félix-Raimundo Berges Aliacar, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de esta capital;

Da fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 40 de 1982 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de abril de 1982. El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños imprudencia, seguida entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, María-Nelly Ruiz Ruiz, mayor de edad, vecina de San Pedro Manrique (Soria), con domicilio en calle Marqués de Gante, número 23, y denunciado, José-María Ferrer Gimeno, de 30 años de edad, casado, hijo de Paulino y de Pabla, natural de Alpartir, cuyo actual paradero se desconoce, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José-María Ferrer Gimeno, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de multa de 3.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, costas del juicio e indemnizar a María-Nelly Ruiz Ruiz, en la cantidad de 14.505 pesetas. Para la notificación de esta resolución al denunciado librese edicto al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José-María Ferrer Gimeno, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Félix-Raimundo Berges.

Núm. 4.118

JUZGADO NUM. 6

Don Félix-Raimundo Berges Aliacar, Secretario del Juzgado de distrito núm. 6 de los de esta capital;

Da fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 16 de 1982 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de abril de 1982. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Francisco-Javier Alonso Oliva, de 31 años de edad, casado, Ingeniero técnico, hijo de Santiago y de María, natural de Lérida y vecino de esta capital, con domicilio en calle Cartagena, números 16 y 18, quinto D, y denunciado, Emilio-Pedro Ruiz Sánchez, actualmente en ignorado paradero, y sin que consten las circunstancias personales, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio-Pedro Ruiz Sánchez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de multa de 3.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, costas de juicio e indemnizar a Francisco-Javier Alonso Oliva en la cantidad de 13.171 pesetas. Para la notificación de esta resolución al denunciado librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio-Pedro Ruiz Sánchez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Félix-Raimundo Berges.

Núm. 3.728

CALATAYUD**Cédula de notificación**

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en el juicio de faltas número 16 de 1982, seguido en este Juzgado de mi cargo por daños en accidente de circulación, se ha practicado la tasación de costas, que, copiada literalmente, dice como sigue:

Derechos de Registro, 40 pesetas.
Diligencias previas y tasa judicial, 420.
Ejecución sentencia, 50.
Multas impuestas según sentencia, 10.000.
Idem a Juan Lorenzo Cebolla, 186.000.
Idem a I. N. Salud-Residencia Ciudad, 4.531.
Idem a José-Luis Díez del Olmo, 959.799.
Idem a Federico Ruiz Navas, 331.689.
Despachos cumplimentados, 1.600.
Forense, 400.
Perito, 6.500.
Reintegros y Mutualidades, 4.400.
6 por 100 derechos tasación, 50.

Total, 1.505.579 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 1.505.579 pesetas, que, salvo error u omisión, serán satisfechas por el condenado Michael Gullón; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado de referencia Michael Guillón, con ignorado paradero en España, expido la presente que firmo en Calatayud a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 3.888

CALATAYUD

Cédula de notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo con el número 35 de 1982, por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 2 de abril de 1982. — Vistos por el señor Juez de distrito don Jesús-Ignacio Algora Hernando los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico de esta ciudad, siendo denunciado Francisco-Javier del Río Agudo, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de esta ciudad (calle Ramón y Cajal, 22, 2.º-C), y perjudicada, «Les Carreglances Nitti», con domicilio social en Francia, siendo además perjudicado Nicolás Nitti, mayor de edad, casado, comerciante, actualmente en ignorado paradero, por daños por simple imprudencia. Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco-Javier del Río Agudo, como autor de una falta de daños por simple imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio; se hace expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús I. Algora. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a «Les Carreglances Nitti» y Nicolás Nitti, ambos en ignorado paradero en España, expido la presente, que firmo en Calatayud a tres de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Bescós Puértolas.

Núm. 3.538

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 122 de 1981, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 24 de noviembre de 1981. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 122 de 1981, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Eugenio Valera Narváez, mayor de edad, soltero, mosaísta y en la actualidad en ignorado paradero, y como perjudicado, José-María Hernández Molina, mayor de edad, soltero, tapicero y en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones en riña el 4 de marzo de 1981, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eugenio Valera y a José-María Hernández Molina de los hechos seguidos en este juicio, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Eugenio Valera Narváez y a José-María Hernández Molina, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.539

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 252 de 1981, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 14 de diciembre de 1981. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 252 de 1981, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Tur Frederic Barthelemy, mayor de edad, diseñador, de nacionalidad y vecino de Francia, y Marcel Haudenschild, mayor de edad, chofer, de nacionalidad y vecino de Suiza, sobre daños en colisión de vehículos ocurrida el 19 de agosto de 1981, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Tur Frederic Barthelemy y a Marcel Haudenschild de los hechos seguidos en este juicio, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Tur Frederic Barthelemy y a Marcel Haudenschild, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.619

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Don Francisco Herrando Millán, Secretario del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 123 de 1981, sobre imprudencia, con resultado de lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 26 de marzo de 1982. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre imprudencia, con lesiones, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Francisco Lisbona Nicolás, mayor de edad, casado y vecino de París, denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo la denuncia formulada a Francisco Lisbona Nicolás, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — (ilegible). (Rubricado). Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — (ilegible). (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Lisbona Nicolás, con domicilio ignorado en España, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente testimonio en Pina de Ebro a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Francisco Herrando.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.921

CAMARA AGRARIA LOCAL DE GELSA

Durante un plazo de quince días, contar del siguiente al en que apareció su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en esta Secretaría, la lista cobratoria de derramas para atender los servicios de guardería y caminos, correspondiente al año 1982, donde podrá ser examinados los interesados y presentar reclamaciones aquellos que se consideren perjudicados, rechazándose todas las que se presenten fuera del plazo señalado.

Gelsa a 10 de abril de 1982. — El Presidente, Miguel Morellón Polo.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES	PRECIOS DE SUSCRIPCION
Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.	Por año 3.540 pesetas
Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.	Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas
PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.	<i>Venta de ejemplares sueltos</i>
	Número del año corriente: 18 pesetas.
	Número del año anterior: 30 pesetas.
	Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones